Guayaquil, 2 de diciembre de 2019

Señor

JESUS MANUEL HAMANA FALCON

Ciudad. -

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía DIGITALSEG S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de Gerente General de la misma, por el período de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley, y el estatuto social, con amplias atribuciones, dentro del marco legal estatutario de acuerdo lo establecido en el artículo 6, esto es, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente.

311561

La compañía **DIGITALSEG S.A.** se constituyó el 24 de Agosto del 2018, en virtud de la escritura pública autorizada por la Notaria Quincuagésima Quinta del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil bajo el número 44892 del repertorio, el 03 de Septiembre de 2018.

Augurándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones, me suscribo de usted.

Ricardo Josè Alvear Zenck

Secretario

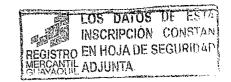
Guayaquil, 2 de diciembre de 2019.

Conste que en esta fecha acepto el cargo de Gerente General, conferido a mi favor, de la compañía DIGITALSEG S.A.

JESUS MANUEL HAMANA FALCON

Nacionalidad: Venezolana

CI: 1758284853



EST COMMON STORY

used expacto en Blanco

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:680 FECHA DE REPERTORIO:07/ene/2020 HORA DE REPERTORIO:14:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Enero del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía DIGITALSEG S.A., a favor de JESUS MANUEL HAMANA FALCON, de fojas 1.401 a 1.404, Libro Sujetos Mercantiles número 236.

ORDEN: 680

*95HPRJ9Q2HO9DNVRQLQDQR5DQ

Guayaquil, 08 de enero de 2020

. y •

REVISADO POR:

Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0164162

